Ciudad de Encarnación

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 479/2012.-

VISTO:

La Nota N° 1.897/2012 de fecha 30 de octubre de 2012 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2012 PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE REPARACION MAYOR DEL CENTRO COMUNITARIO EX DIBEN** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación del siguiente oferente: **EMPRESA CONSTRUCCION SAN LUIS:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.- Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas la suma de **Gs. 565.000.000(Quinientos sesenta y cinco millones de guaraníes).**----------

Que, el Dictamen No. 59/2012 del Comité de Evaluación expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 243.963,** se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas. Que, la oferta presentada corresponde a la **EMPRESA CONSTRUCCIONES SAN LUIS**, y este Comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones.- **CAPACIDAD LEGAL:** La empresa concursante ha presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación.- **CAPACIDAD TÉCNICA:** La empresa ha cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. **CAPACIDAD ECONOMICA:** La mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución para la reparación objeto de la presente licitación. Teniendo en cuenta que se tratan de trabajos de reparación que deben realizarse en su totalidad, corresponde la DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACION, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 30 de la ley 2051/2003 en su inciso c .... "una licitación se declarara desierta ... cuando los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante".- Que, teniendo en cuenta que la temporada de verano está llegando y consecuentemente la habilitación del área piscina del Centro Comunitario Ex DIBEN, que existen numerosas actividades a realizarse por fin de año en dicho Centro, y que dichos trabajos son necesarios para el buen estado del edificio y seguridad de quienes acuden a él, considerando además que este año está finalizando y que el monto presupuestado corresponde al ejercicio fiscal 2012; y habiendo realizado el procedimiento licitatorio, encontramos que ante la imposibilidad de adjudicar el presente llamado a la única oferta presentada por superar ampliamente el monto presupuestado, consideramos la necesidad de realizar una contratación Directa por la Vía de la excepción encuadrado dicha situación en el inciso del artículo 33 de la ley 2051/2003.- En tal sentido, este Comité de Evaluación recomienda la **DECLARACION DESIERTA de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2012 PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE REPARACION MAYOR DEL CENTRO COMUNITARIO EX DIBEN**, y ante la necesidad de realizar las reparaciones mayores objeto del presente llamado, proceder a efectuar los trámites para la realización de la **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION.**----------

Que,por Resolución N°1.632/2012 la Intendencia Municipal ha resuelto **DECLARAR DESIERTA la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2012 PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE REPARACION MAYOR DEL CENTRO COMUNITARIO EX DIBEN,** de acuerdo al Dictamen Nº 59/2012 del Comité de Evaluación.----------

nta Municipal
udad de Encarnación

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

Que, la Comisión de Legislación, en su Dictamen No. 82/2012, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo en la Declaración Desierta efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisión de referencia, por mayoría de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la Resolución Nº 1.632/2012 del Intendente Municipal por la cual se **DECLARA DESIERTA** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2012 PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE REPARACION MAYOR DEL CENTRO COMUNITARIO EX DIBEN,** conforme a las consideraciones expuestas en la citada Resolución.----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a proceder a la **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE REPARACION MAYOR EN EL CENTRO COMUNITARIO-EX DIBEN,** de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la Junta Municipal.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria Gral.

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal